Cumaral, Meta. 30 de Diciembre de 2024

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
E.S.D.

REF. SOLICITUD DE PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO MC-036-2024.

De la manera más respetuosa y en mi calidad de supervisor, le solicito autorizar la **PRÓRROGA No 1** al **CONTRATO MC-036-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"** la cual se avala por parte de esta supervisión.

Para dar soporte de esta solicitud, allego junto a este escrito, el informe de supervisión y el estudio previo, en donde se justifica la necesidad de prorrogar el contrato.

Atentamente,

FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor del contrato

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Yuly Vanessa López Prieto	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	CPS- Profesional Sec. Gobierno	CPS- Profesional Sec. Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Cumaral, Meta. 30 de Diciembre de 2024

Ingeniero
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Municipio de Cumaral

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN RESPECTO AL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MC-036-2024, PARA SOLICITUD DE PRÓRROGA 1

OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Cumaral acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	MC-036-2024
TIPO DE PROCESO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMARAL, META-NIT. 892099184-9
CONTRATISTA:	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S. NIT. 900703782-3
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PODRÁ DARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE FORMA BILATERAL, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO EL TOTAL DEL PRESUPUESTO Y ENTREGADO LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.
NOMBRE DEL	FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

SUPERVISOR:	Secretario de Gobierno
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	09 DE DICIEMBREDE 2024
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBREDE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN SOLICITADA (PRÓRROGA 1):	
VIGENCIA DE LA PRÓRROGA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo expedido el 09 DE DICIEMBRE DE 2024, por el Alcalde Municipal de Cumaral (Meta), se me designó como SUPERVISOR del contrato MC-036-2024, me permito informarle que, a la presente fecha el contrato tiene un porcentaje del 0% de ejecución, según consta en todos documentos que reposan en el expediente del contrato.

3. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
$36.000.000	**$0**	**$36.000.000**

3. FUNDAMENTO LEGAL:

Se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, entre otras razones, *por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas* que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante.

Ahora bien, la ampliación o prórroga del plazo contractual en estos eventos, implica una modificación al acuerdo inicial y en tal sentido demanda los mismos requisitos establecidos en la ley para el perfeccionamiento, ejecución y oponibilidad del contrato estatal: constar por escrito, prórroga de las garantías y publicación oficial, por ejemplo.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican, y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplíe el plazo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se requiere PRÓRROGAR el presente contrato con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de servicios funerarios, considerando que el Municipio requiere continuar respondiendo a la incapacidad económica inmediata de las familias Cumaraleñas para cubrir los gastos fúnebres que se ocasionan por el fallecimiento de población víctima de conflicto armado o derivado de este y/o a personas en situación de vulnerabilidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 5, reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad, razón por la cual se debe proteger la dignidad de la familia y garantizar que las familias menos favorecidas y de escasos recursos económicos del municipio de Cumaral, cuenten con un servicio de honra fúnebre digno, el cual les permita despedir de una forma adecuada y decente a los seres queridos fallecidos por diversas circunstancias.

El Art. 13 constitucional establece que "el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan". Para cumplir con este expreso encargo, como deber del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas, dentro del Estado Social de Derecho el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponda amparar las necesidades y ofrecer un apoyo integral a la población más vulnerable del Municipio.

Atendiendo esta situación la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral, canaliza la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en los artículos 268 y 269 del Decreto 1333 de 1986, que establecen la obligatoriedad por parte de los Municipios de incluir dentro de sus presupuestos partidas para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde.

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

El Municipio de Cumaral es de categoría **SEXTA (06)** con una población de 23.973 habitantes (de acuerdo a la proyección DANE 2022) de los cuales hay población en pobreza absoluta lo que indica que sus habitantes en su mayoría son vulnerables y de condiciones económicas que exigen protección e inversión por el municipio como respuesta a las necesidades primarias de su población como lo es la inhumación de cadáveres, las cajas mortuorias y las cruces para las sepulturas.

Por lo anterior, es de obligatoriedad para las Entidades Territoriales el garantizar a la población víctima del conflicto armado o en estado de vulnerabilidad la asistencia funeraria cada vez que sea requerida. Y considerando que, la Administración Municipal mediante el proceso de contratación MC-036-2024 destinó un valor de $36.000.000 de pesos para sufragar los gastos funerarios, los cuales no se utilizaron porque no fueron requeridos los servicios por parte de la comunidad victima y/o vulnerable, por tanto la presente prórroga resulta conveniente adición en términos de eficiencia del servicio siendo el Municipio un ente territorial comprometido con la dignificación de estas personas víctimas o vulnerables, de tal modo que se pueda mitigar un poco el dolor causado con la pérdida de un ser querido.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto contractual y continuar con la SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META, por lo que la presente prórroga resulta oportuna y necesaria.

Atentamente,

FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor del contrato

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Yuly Vanessa López Prieto	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

ESTUDIO PREVIO
ACTA MODIFICATORIA PRÓRROGA No 1
CONTRATO MC-036-2024

Cumaral, 30 de Diciembre de 2024

Ingeniero:
JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con el propósito de que se dé inicio al proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato que tenga por objeto: **"SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Se requiere PRÓRROGAR el presente contrato con el fin de garantizar la prestación del servicio de suministro de servicios funerarios, considerando que el Municipio requiere continuar respondiendo a la incapacidad económica inmediata de las familias Cumaraleñas para cubrir los gastos fúnebres que se ocasionan por el fallecimiento de población víctima de conflicto armado o derivado de este y/o a personas en situación de vulnerabilidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 5, reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad, razón por la cual se debe proteger la dignidad de la familia y garantizar que las familias menos favorecidas y de escasos recursos económicos del municipio de Cumaral, cuenten con un servicio de honra fúnebre digno, el cual les permita despedir de una forma adecuada y decente a los seres queridos fallecidos por diversas circunstancias.

El Art. 13 constitucional establece que "el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan". Para cumplir con este expreso encargo, como deber del Estado Colombiano afianzar la institucionalidad mediante el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas, dentro del Estado

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Social de Derecho el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponda amparar las necesidades y ofrecer un apoyo integral a la población más vulnerable del Municipio.

Atendiendo esta situación la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral, canaliza la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en los artículos 268 y 269 del Decreto 1333 de 1986, que establecen la obligatoriedad por parte de los Municipios de incluir dentro de sus presupuestos partidas para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde.

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

El Municipio de Cumaral es de categoría **SEXTA (06)** con una población de 23.973 habitantes (de acuerdo a la proyección DANE 2022) de los cuales hay población en pobreza absoluta lo que indica que sus habitantes en su mayoría son vulnerables y de condiciones económicas que exigen protección e inversión por el municipio como respuesta a las necesidades primarias de su población como lo es la inhumación de cadáveres, las cajas mortuorias y las cruces para las sepulturas.

Por lo anterior, es de obligatoriedad para las Entidades Territoriales el garantizar a la población víctima del conflicto armado o en estado de vulnerabilidad la asistencia funeraria cada vez que sea requerida. Y considerando que, la Administración Municipal mediante el proceso de contratación MC-036-2024 destinó un valor de $36.000.000 de pesos para sufragar los gastos funerarios, los cuales no se utilizaron porque no fueron requeridos los servicios por parte de la comunidad victima y/o vulnerable, por tanto la presente prórroga resulta conveniente adición en términos de eficiencia del servicio siendo el Municipio un ente territorial comprometido con la dignificación de estas personas víctimas o vulnerables, de tal modo que se pueda mitigar un poco el dolor causado con la pérdida de un ser querido.

Bajo las anteriores consideraciones se hace necesario cumplir con el objeto contractual y continuar con la SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META, por lo que la presente prórroga resulta oportuna y necesaria.

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

2. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
$36.000.000	$0	$36.000.000

3. **IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR:**

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a su tenor dice: (...) *ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)*

Respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Se puede afirmar que es viable la modificación del contrato de forma consensuada o unilateral para variar sus límites temporales y, por tanto, para ampliar o reducir los plazos de ejecución del mismo, asimismo resulta viable la adición presupuestal, entre otras razones, por la aparición de circunstancias nuevas o de causas imprevistas que no se contemplaron en el momento de su celebración, y con el exclusivo objeto de "evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos" a cargo de la entidad contratante.

Las adiciones y modificaciones de los contratos estatales nacen de la libre autonomía de la voluntad de los contratantes, la suscripción de las mismas obedece a una necesidad de la administración, hacen parte integral de los contratos que adicionan o modifican, y pueden contener una nueva obligación necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, que a su vez modifique el plazo e inclusive el valor, o simplemente se amplie el plazo.

4. **ELEMENTOS QUE SE MODIFICAN EN EL CONTRATO**

PRÓRROGA SOLICITADA: DOCE (12) MESES

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Valor que se destinara al suministro de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

5. PERFECCIONAMIENTO

El ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA No 1, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes

6. VIGENCIA

Las demás condiciones establecidas en el contrato, no modificadas por la presente acta, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

7. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Decreto 1082 de 2015, el presente documento será publicado en el SECOP.

Atentamente,

FREDDY YIBER CORTÉSJIMÉNEZ
Secretario de Gobierno

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Yuly Vanessa López Prieto	Freddy Yiber Cortés Jiménez
CARGO	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Secretario de Gobierno
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

Cumaral, Meta. 30 de Diciembre de 2024

Doctor
FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Cumaral, Meta.

REF. APROBACIÓN SOLICITUD ACTA MODIFICATORIA DE Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO MC-036-2024.

De manera comedida, me permito informarle que **AUTORIZO** que se formalice el **ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA 1** al contrato **MC-036-2024,** suscrito con **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO R/L** por **ALVARO ANDRÉS MOYA URIBE**, identificado con C.C. No. 1.121.481.592 de Villavicencio; cuyo Objeto es **"SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"** modificando las condiciones inicialmente pactadas del contrato, y prorrogando el término de ejecución por **DOCE (12) MESES.**

Lo anterior, dada la solicitud presentada por el doctor FREDDY YIBER CORTÉS JIMENEZ Secretario de Gobierno en calidad de supervisor del contrato, con ocasión de la necesidad expuesta en el estudio previo e informe de ejecución contractual; documentos que hacen parte integral del presente escrito, al igual, que la modificación que se formalice a través de la presente **AUTORIZACION**.

El presente proceso de prórroga deberá ser revisado y aprobado por la jefe de la Oficina Jurídica el cual deberá ser presentada junto al estudio previo, donde se justifique la necesidad de la prórroga.

Atentamente,

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarin
CARGO	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Abogada CPS- Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA No. 1 –AL CONTRATO MC-036-2024

CONTRATO No.	MC-036-2024
TIPO DE PROCESO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CUMARAL, META-NIT. 892099184-9
CONTRATISTA:	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S. NIT. 900703782-3
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL-META
CONDICIONES INICIALMENTE PACTADAS	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PODRÁ DARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE FORMA BILATERAL, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO EL TOTAL DEL PRESUPUESTO Y ENTREGADO LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	FREDDY YIBER CORTÉS JIMÉNEZ Secretario de Gobierno
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	09 DE DICIEMBREDE 2024
FECHA DE INICIO:	12 DE DICIEMBREDE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN SOLICITADA (PRÓRROGA 1):	
VIGENCIA DE LA PRÓRROGA:	31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE	30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

TERMINACIÓN	PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,

Entre los suscritos a saber, **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Cumaral, Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.065.718 expedida en Villavicencio, Meta, en su condición de Alcalde Municipal, facultado para contratar de conformidad a lo reglado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **ÁLVARO ANDRÉS MOYA URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 1.121.841.592 DE Villavicencio**,** actuando como **REPRESENTANTE LEGAL FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificada con **NIT 900703782-3,** quien para efectos de la presente **ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA No. 1** al contrato **MC-036-2024,** se denominará **ÉL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la misma, previas las siguientes consideraciones**: 1.** Que, el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024,** el MUNICIPIO DE CUMARAL, y **ÁLVARO ANDRÉS MOYA URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 1.121.841.592 DE Villavicencio**,** actuando como **REPRESENTANTE LEGAL FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO SAS** identificada con **NIT 900703782-3**, suscribieron el contrato **MC-036-2024**.- **2.** Que, se estableció como valor inicial del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.000.000)- **3.** Que, mediante acto administrativo **09 DE DICIEMBRE DE 2024,** se designó como SUPERVISOR del contrato al Secretario de Gobierno- **4.** Que, el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024,** se suscribió por las partes, el acta de inicio, estableciendo como fecha de inicio el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024**, y como fecha de terminación el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024.- 5.** Que, el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024, EL SECRETARIO DE GOBIERNO** presentó ante el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, la solicitud de AUTORIZACIÓN, para prórrogar el presente contrato, sustentando la necesidad, en el informe de ejecución del contrato y en el estudio previo. – **6** Que, el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024,** el Alcalde Municipal **AUTORIZÓ** al **SECRETARIO DE GOBIERNO**, para que formalice el **ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO MC-036-2024 - 7.** Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **LAS PARTES ACUERDAN: PRIMERO: PRÓRROGAR** el tiempo inicialmente pactado del contrato por DOCE (12) MESES estableciéndose y entendiéndose por las partes como nueva fecha de terminación el día TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025, para un término total de ejecución de DOCE (12) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS - **SEGUNDO:** La presente **ACTA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA** al contrato **MC-036-2024** surte efectos jurídicos a

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com

partir del día **31 DE DICIEMBRE DE 2024** hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2025. TERCERO:** El contratista deberá actualizar las respectivas pólizas de cumplimiento conforme a la presente prórroga. **QUINTO:** Las demás condiciones establecidas en el contrato, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **SEXTO:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia, se suscribe en el Municipio de Cumaral, Meta, el día **30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

- **POR EL MUNICIPIO**

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

FREDDY YIBER CORTES JIMENEZ
Supervisor del Contrato

- **EL CONTRATISTA**

ÁLVARO ANDRÉS MOYA URIBE
R.L FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISIÓN EXEQUIAL DEL LLANO SAS
NIT 900703782-3

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Yuly Vanessa López Prieto	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	Profesional CPS-Secretaria de Gobierno	Abogada CPS-Oficina Asesora Jurídica	Jefe Asesora Oficina Jurídica
FIRMA			

Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150
E-mail alcaldia@cumaralmeta.gov.vo; coontactenos@cumaral-meta.gov.co
Web. www.cumaralmeta.gov.com